



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR (ENERO A JUNIO 2023):

De conformidad con el numeral 57.7 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 144.8 del artículo 144° del Estatuto Universitario, el Señor Rector presenta su INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN (enero a junio 2023); considerando que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2023 del 26 de julio de 2023, se aprobó su Informe Semestral de Gestión (julio a diciembre 2022).

Luego de la votación a mano alzada respectiva, con 63 votos a favor, 00 en contra y 05 abstenciones, de los docentes: Dr. Juan Carlos Delgado Luján, Dr. Eleazar Saul Manrique Velarde y Mg. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez; y, de los estudiantes Luis Angel Sivincha Huamani y Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero; por mayoría, **se acordó aprobar el INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR (enero a junio 2023) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**

2. INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN (periodo 2022-2023):

OFICIO N° 008-2023-CPF/UNSA, recepcionado el 30 de noviembre de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA, designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023 y reconfirmada a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2023 del 26 de julio de 2023; por el cual, hacerle llegar el INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN correspondiente al período 2022 – 2023, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

PRIMERA. - La Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente al Periodo 2022-2023 ha tenido problemas de organicidad que ha impedido un funcionamiento regular.

SEGUNDA. - En este proceso, lamentablemente la nueva Presidencia ha tenido muchos inconvenientes como la Salud del Mg. RICHARD RODRIGUEZ MIRANDA comunicado en su oportunidad al Señor Rector y la NO designación de los representantes estudiantiles tanto de pregrado como de posgrado.

TERCERA. - Al revisar los Informes de Gestión de las Comisiones que nos han precedido, concluimos que NO ha sido tomado en cuenta por las Autoridades Universitarias ni por la Asamblea Universitaria. La necesidad de contar con un Local para el funcionamiento regular de la Comisión Permanente de Fiscalización.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA. - Reiteramos que la Asamblea Universitaria y las Autoridades consideren la debida importancia de la Comisión Permanente de Fiscalización y se le otorgue para el desempeño de sus funciones el Local que requiere, para contribuir adecuadamente a la Gestión de la Política Institucional, la Gestión Administrativa, Económica, Académica y otros de su competencia.

SEGUNDA. - Que en adelante la conformación orgánica de la Comisión Permanente de Fiscalización cuente durante su vigencia con la totalidad de sus integrantes que la conduzca a una labor eficaz para un adecuado cumplimiento de





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y su Reglamento.

Ello a fin de que pueda ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria extraordinaria para su correspondiente aprobación”.

Luego de la votación a mano alzada respectiva, con 54 votos a favor, 02 votos en contra de los docentes Dr. Eleazar Saul Manrique Velarde y Dr. Juan Carlos Delgado Luján; y, 05 abstenciones de los docentes Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez y Mg. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez; y, de los estudiantes: Gabriela Lucero Cervantes Vargas, Piero Jose Ticona Montero y Yeniffer Danixa Alviar Menacho; **se acordó: 1) Aprobar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023, del 03 de enero de 2023, y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023, del 26 de julio de 2023; y, 2) Remitir el mismo a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.**

3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN (periodo 2023-2024):

- A través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023 del 03 de enero de 2023, se designó a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 – 2023), conformada por los siguientes miembros de Asamblea Universitaria: Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; Dr. Richard Rodríguez Miranda, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, Srta. Zintia Licetnia Chucuya Chagua, estudiante de Pregrado del Programa Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Posteriormente, ante la renuncia de la Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2023 del 26 de julio de 2023, se reconfirmó dicha Comisión, integrando como su Presidente, al Dr. Juan Luna Carpio, Docente Principal de la Facultad de Administración, a partir del 20 de julio de 2023, hasta la culminación de la vigencia de dicha Comisión, esto es al 20 de noviembre del 2023.
- Mediante OFICIO N° 005-2023-CPF/UNSA de fecha 27 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA, informa sobre la Licencia por Salud, del Mg. Richard Rodríguez Miranda, hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que le impide asumir sus responsabilidades en la citada Comisión. Asimismo, refiere que a la fecha no se ha acreditado a la representación estudiantil de pre y posgrado ante la Comisión, situación que limita el desarrollo adecuado de las funciones de la Comisión Permanente de Fiscalización, establecidas en la Ley Universitaria y en el Estatuto Universitario.
- En ese sentido, teniendo en cuenta lo desarrollado, en la presente sesión, el docente asambleísta Mg. José Francisco Paz Machuca propone a la asambleísta Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, para integrar dicha Comisión; por su parte, el docente asambleísta Abg. Jorge Fausto Sumari Buendía, propone al asambleísta Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y, la representación estudiantil ante Asamblea Universitaria, propone al asambleísta Sr. Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, estudiante de la Facultad de Ingeniería de Procesos; en ese sentido, luego de la votación a mano alzada respectiva, se obtuvo los siguientes resultados:





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

1. Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales: 63 votos a favor, 00 en contra y 01 abstención de la estudiante Virginia Muñoz Mico.
 2. Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo: 64 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones.
 3. Sr. Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, estudiante de la Facultad de Ingeniería de Procesos: 63 votos a favor, 00 en contra y 01 abstención de la estudiante Maricielo Danitza Mamani Apaza.
- Por lo tanto, **se acordó elegir a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023 – 2024), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y, por el señor Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; cuyo periodo, es por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023. Asimismo, respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, dispuesto con Resolución de Consejo Universitario N° 0493-2023 del 27 de octubre de 2023.**

4. RECONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO (periodo 2020-2024):

- Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2022 del 28 de junio de 2022, se reconformó al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020 del 06 de noviembre del 2020; integrado por el Dr. Cecilio Mauro Villavicencio Melgarejo, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; por el Mg. Angel Felipe Amézquita Chirinos, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; y, por la Dra. Ana María Corrales Aquisé, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
- Sin embargo, con fecha 17 de agosto de 2023 el Dr. Cecilio Mauro Villavicencio Melgarejo, presenta su CARTA DE RENUNCIA al cargo de Presidente del Tribunal de Honor Universitario, señalando que la misma se hizo efectiva a partir del 16 de agosto de 2023.
- Por lo que, con Oficio N° 097-2023-UNSA-THU del 21 de agosto de 2023, el Tribunal de Honor Universitario hace llegar el ACTA N° 009-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, en la que, considerando la renuncia presentada por el mencionado Dr. Cecilio Mauro Villavicencio Melgarejo, al cargo de Presidente del citado Tribunal, la que se hizo efectiva a partir del 16 de agosto de 2023, acordó: *“Aprobar por unanimidad la decisión de continuar con las actividades del Tribunal de Honor, sin la intervención del Dr. Cecilio Mauro Villavicencio Melgarejo; por lo que, a partir del 18 de agosto de 2023, se continuará con la intervención de la Dra. Ana María Corrales Aquisé, en calidad de Secretaria del Tribunal de Honor y el Mag. Ángel Felipe Amézquita Chirinos en calidad de Presidente del Tribunal de Honor (quien asume funciones según lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento Interno del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional*





de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2022 del 22 de marzo de 2022), hasta que la Asamblea Universitaria designe un nuevo miembro para el Tribunal de Honor Universitario”.

- Por lo tanto, considerando lo expuesto, el Dr. Orlando Fredi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado, propone al Mg. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo, Docente de la Facultad de Derecho, para integrar el Tribunal de Honor Universitario, y luego de la votación a mano alzada respectiva, con 50 votos a favor, 00 en contra y 10 abstenciones de los siguientes asambleístas: Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarini (docente); y, estudiantes Virginia Muñoz Mico, Maricielo Danitza Mamani Apaza, Carla Lucia Smith Carhuapoma, Joaquin Hernando Ortega Rosas, Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Piero Jose Ticona Montero, Gabriela Lucero Cervantes Vargas, Nikol Alejandra Huamani Huamani, Maria Mercedes Quispe Velásquez; por mayoría, **se acordó: 1) Dar por concluida, en mérito a su renuncia, con efectos al 16 de agosto de 2023 y en vía de regularización, la designación del Dr. Cecilio Mauro Villavicencio Melgarejo, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, como Presidente del Tribunal de Honor Universitario, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020 del 06 de noviembre del 2020, y reconfirmado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2022, de fecha 28 de junio de 2022; y en consecuencia, 2) Reconfirmar el referido Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; debiendo quedar integrado de la siguiente manera:**
 - **MG. ANGEL FELIPE AMEZQUITA CHIRINOS, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales (Presidente según artículo 195° del Estatuto de la UNSA).**
 - **MG. ALBERTO GUILLERMO INDACOCHEA MOSTAJO, Docente de la Facultad de Derecho**
 - **DRA. ANA MARÍA CORRALES AQUISE, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; y,****3) Precisar que el periodo del Tribunal de Honor Universitario, es por cuatro (4) años, a partir del 10 de noviembre del 2020, según la citada Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020, por lo que, el Mg. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo complementará el periodo correspondiente, hasta la culminación de la vigencia de dicho Tribunal.**

5. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (periodo 2023-2025):

- Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2022 del 28 de junio de 2022 se reconfirmó a la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA, designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2021 del 11 de setiembre de 2021, integrada por el Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector de la UNSA; por el Mg. Erick Enrique Belzu Herrera, Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y, por la Srta. Carla Pamela Mamani Franco, Estudiante del Programa Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho. Por lo que, habiendo concluido la vigencia de dicha Secretaría Ejecutiva, debido a que su designación fue por dos (2) años, a partir del 11 de setiembre del 2021, correspondería su designación para el periodo 2023-2025.
- En atención a ello, el docente asambleísta Mg. José Francisco Paz Machuca, propone al asambleísta Mg. Franz Chura Quispe, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; asimismo, el estudiante Cristhofer Josemaria Machaca Estofanero, propone a la asambleísta Yeniffer Danixa Alviar





Menacho, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas para integrar la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria; por lo tanto, luego de la votación a mano alzada respectiva, se obtuvo los siguientes resultados: 1) Mg. Franz Chura Quispe, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, con 63 votos a favor, 00 en contra y 01 abstención del docente Dr. Valerio Edgar Salas Valverde; y, 2) Yeniffer Danixa Alviar Menacho, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas, con 64 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones.

- En ese sentido, **se acordó designar a la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el periodo de dos (2) años, a partir del 13 de diciembre de 2023, quedando conformada por el Dr. Hugo José Rojas Flores (Rector); por el Mg. Franz Chura Quispe, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, por la Srta. Yeniffer Danixa Alviar Menacho, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas.**

6. RENUNCIA DE DR. RONALD EDDY CUBA CARPIO (PROFESOR PRINCIPAL) y ACREDITACIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO:

- OFICIO N° 769-2023-CEU del Comité Electoral Universitario, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual, hace de conocimiento que, en su Sesión de fecha 11 de octubre de 2023, considerando que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0359-2023 se declaró infundado el Recurso de Reconsideración del Sr. Evaristo Luciano López Tejeda y dio por concluido su vínculo laboral en la Universidad, en cumplimiento de la Ley N° 31364; y, la carta de renuncia del Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio quien ostentaba el cargo de vicepresidente del citado Comité; el referido colegiado acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio e informar a la Asamblea Universitaria, la designación del Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz, como nuevo presidente del Comité Electoral Universitario; y, en consecuencia, solicita la acreditación del Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz como nuevo presidente del Comité Electoral Universitario.
- Asimismo, a través del OFICIO N° 807-2023-CEU del 25 de octubre de 2023, el Comité Electoral Universitario, en respuesta al Oficio N° 1721-2023-SG-UNSA de Secretaría General, mediante el cual, se solicitó emita opinión en relación a la acreditación del Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz como presidente y al quorum del referido Comité Electoral, considerando la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD, ello a efecto de continuar con el trámite correspondiente; cumple con informar que, la designación del Dr. Carlos Leyton Muñoz se realizó en aplicación del artículo 174° del Estatuto Universitario, esto es, que el Dr. Leyton cumple con el requisito de ser profesor principal y el más antiguo en la categoría de dicho colegiado.

Por otro lado, en relación al quórum, informa que en aplicación de los artículos 110° y 111° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en relación al quórum para sesiones, dispone que, para la instalación y sesión válida del órgano colegiado es la mayoría absoluta de sus componentes; y, sobre el quorum de votaciones, establece que los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva; señalando que el Comité Electoral Universitario, mantiene el quórum al contar con la mayoría absoluta en su conformación y a su vez ser representado por quien cumple con los requisitos exigidos por la norma.

- La Oficina de Asesoría Jurídica mediante el OFICIO N° 1949-2023-OAJ/V-UNSA, **CONCLUYE** que: 1) Habiendo cumplido el Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz, con





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

el requisito que exige el artículo 174° del Estatuto, le correspondería ser el Presidente del Comité Electoral Universitario, asimismo, correspondería que la Asamblea Universitaria trate la renuncia del Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, la misma que ha sido aceptada por el Comité Electoral, pero en concordancia al artículo 170° del Estatuto, siendo Asamblea Universitaria quien elige a los miembros del Comité, correspondería que dicho colegiado se pronuncie respecto a la renuncia de alguno de sus miembros. 2) Respecto al quórum, siendo el número legal nueve, ante la separación de dos de sus miembros, a la actualidad su conformación se encuentra determinada por siete miembros, con cuotas de representación de docentes principales, asociados, auxiliares y estudiantes, por lo que contando con el número legal permitido para instalación y toma de acuerdos, es que a la fecha y en atención a los procesos electorales en curso, dicho colegiado cuenta con el quórum legal permitido; quedando conformado de la siguiente manera: Un Profesor Principal: Carlos Federico Leyton Muñoz; Dos Profesores Asociados: Mercedes Hermelinda Núñez Zevallos y Bertha Roxana Mestas Valdivia; Un Profesor Auxiliar: Jessica Yesenia García Apaza; y, Tres estudiantes de Pregrado: Luis Felipe Sante Taipei, Nathaly Fernanda Garibay Díaz y Paola Nicol Tomaylla Suaña.

- Por lo que, en atención a la autonomía de la cual goza el Comité Electoral Universitario, tal como establece el artículo 170° del Estatuto Universitario, **se acordó tomar conocimiento del Oficio N° 769-2023-CEU remitido por el Comité Electoral Universitario.**

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General

